News

Jurídico y Fiscal

90- JF12 19/06/2025

ABIERTO EL PLAZO DE SOLICITUDES DE SUSPENSIONES Y/O CONTINGENTES ARANCELARIOS AUTÓNOMOS

Desde Texfor informamos a nuestros asociados que se ha abierto el plazo para presentar nuevas solicitudes de suspensiones y/o contingentes arancelarios autónomos para la **Ronda 2026.07**

Igualmente, ahora se deben solicitar las **modificaciones a** suspensiones o contingentes arancelarios **existentes**, las **objeciones** a las suspensiones y contingentes en vigor.

Las **suspensiones y contingentes arancelarios permiten** incrementar la competitividad de las empresas mediante la exención total o parcial de los derechos aduaneros en productos importados destinados a una ulterior transformación. Estas medidas permiten **importar en la UE materias primas, productos semi-acabados o componentes, sin pago o con reducción de aranceles**, siempre que estas materias primas o componentes se destinen a la fabricación de los productos industriales de la UE y, en consecuencia, sea objeto de transformación en la UE.

Puede presentar esta solicitud cualquier empresa de la UE, o su representante, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- El valor del ahorro arancelario previsto supere los 15.000 euros/año. Es decir, que con esta medida la empresa se ahorre más de 15.000 euros por los aranceles a pagar durante un año por la importación de la materia prima o producto semi-acabado.
- Las empresas que envíen las solicitudes den ser productores o transformadores del producto en cuestión.
- Se demuestre que estos productos que se importan no se producen en la Unión Europea para el caso de que se solicite una suspensión arancelaria, o bien que se producen en cantidades insuficientes dentro de la UE y, por tanto, no pueden abastecer las necesidades del mercado en la UE.

Sant Quirze, 30 • 08201 Sabadell • Spain
T. 93 745 19 17
info@texfor.es
texfor.es

En consecuencia, se denegará la solicitud si los productos, para los que se solicitan los contingentes o suspensiones, se producen y existen en el mercado de la UE, aunque a precios más elevados respecto a los importados de terceros países.

Las **empresas interesadas deberán cumplimentar los formularios adjuntos** y enviarlos a las direcciones de correo indicadas y en los plazos establecidos, para su evaluación previa antes de su envío formal a la Comisión.
Para los casos de nuevas solicitudes de químicos principalmente, los formularios adjuntos incluyen en color verde una breve aclaración de cómo debe rellenarse cada epígrafe.

Las solicitudes se deben remitir a la Subdirección General de Política Arancelaria y de Instrumentos de Defensa Comercial, de la Secretaría de Estado de Comercio, **hasta el 18 de julio de 2025**, vía correo electrónico a la siguientes direcciones: tpancorbo@economia.gob.es, ldelpotro@mincotur.es , con copia a sgpar.sscc@mincotur.es

Las nuevas solicitudes, como las modificaciones solicitadas, prórrogas u objeciones, en caso de ser finalmente aprobadas, serían aplicables **a partir del 1 de julio de 2026**.

Los **contingentes y suspensiones en vigor** se pueden consultar en nuestra **circular 09-JF02** de 24 de enero de 2025, en el que informábamos de las partidas arancelarias afectadas por estas medidas.

Asimismo, están en evaluación actualmente para la Ronda 2026.01 (cuya negociación finalizará en las próximas semanas las siguientes correspondientes **partidas arancelarias:** ex 5402330000, ex 5403310000, ex 5602101900, ex 5902101000.

Para la tramitación se deben utilizar los siguientes documentos según los casos:

En caso de solicitar una suspensión y/o contingente:
SOLICITUD DE SUSPENSIÓN O CONTINGENTE ARANCELARIO parte I y II + **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN O CONTINGENTE ARANCELARIO parte III** + **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE UN ACUERDO COMERCIAL EXCLUSIVO (*).**
En caso de querer formular objeciones: **formulario de objeción**
En caso de querer modificaciones de formulario: **solicitud de enmienda**

Para más información pueden enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: maria@texfor.es o en los teléfonos 93 745 19 17.